

"Por la cual se realiza un Nombramiento Ordinario"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 numeral 12 del Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, artículo 13 del Decreto 91 de 2007 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6, numeral 12 del Decreto 2355 del 2006, establece que dentro de las funciones del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra *"Nombrar y remover a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes"*.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 91 de 2007, indica que la decisión para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción, corresponde a la respectiva autoridad nominadora.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, dispone que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que a través del Decreto 4171 de 2007, se establece que dentro de la planta global de personal de empleados públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acorde con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa, se encuentra el cargo denominado *Secretario General de Superintendencia código 1-2-1, grado 22*.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 91 de 2007, el empleo de Secretario General, es de libre nombramiento y remoción.

Que a la fecha el cargo de Secretario General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Código 1-2-1, Grado 22, se encuentra en situación administrativa de vacancia definitiva, razón por la cual, requiere ser provisto.

Página 1 de 3

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA Abogada	Recursos Humanos
	ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN Coordinadora	
	ANDRÉS MAURICIO ARENAS SECRETARIO GENERAL (E)	Secretaría General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Que según acta de validación de requisitos de estudios y experiencia laboral de fecha 26 de junio de 2024, la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, estipulado mediante Resolución Nro. 20143100099857 del 21 de noviembre de 2014, para ser nombrada en el empleo de Secretario General de Superintendencia, Código 1-2-1, Grado 22 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 14 del Decreto Ley 91 de 2007, a la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, se le efectuó el respectivo estudio de seguridad, obteniendo como resultado concepto favorable de fecha 22 de julio del 2024.

Que el día 02 de agosto del 2024 la Presidencia de la Republica expide certificación de publicación de la hoja de vida de la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3, del Decreto 1083 del 2015.

Que de conformidad con lo anterior, se considera procedente realizar el nombramiento ordinario de la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, en el cargo de SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA, Código 1.2.1., Grado 22 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción a la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, como Secretaria General de Superintendencia, código 1-2-1, grado 22, perteneciente a la planta global de empleos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.085.127, tendrá un término de diez (10) días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

Página 2 de 3

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA Abogada	Recursos Humanos
	ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN Coordinadora	Secretaría General
	ANDRÉS MAURICIO ARENAS SECRETARIO GENERAL (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez aceptado el respectivo nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

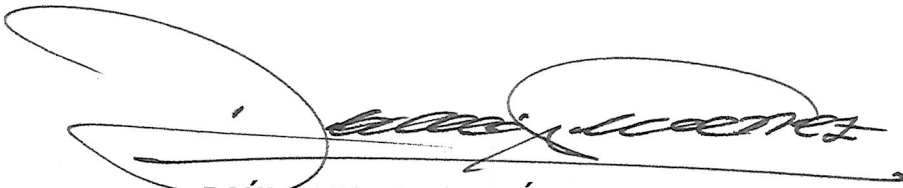
PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo a la posesión del empleo público, la doctora ÁNGELA MARÍA MORA SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.127, deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del Grupo de Recursos Humanos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

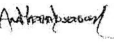
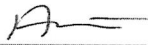
Dada en Bogotá D.C, a los (02) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E)

Página 3 de 3

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO 	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA  Abogada	Recursos Humanos
	ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN  Coordinadora	Secretaría General
	ANDRÉS MAURICIO ARENAS  SECRETARIO GENERAL (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

